

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de AGOSTO de 2022 - Año 18 - Nº689

"Las Malvinas son argentinas"

Creado: ORDENANZA Nº 2944 - HCD - 2004 Dto: Nº 18 - SdeG - 2004 Obligatoriedad: Art. Nº 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA.HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. HERNÁNDEZ TORRONTEGUI DIEGO M.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE
Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente: Cjal. CALDERÓN MARÍA PAULINA

Vice-Presidente 1º: Cjal. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 2º: Cial. PÉREZ MIRANDA JESÚS OTONIEL

> Sec. Legislativo: Sra. PARENTE ANA BEATRÍZ

Sec. Administrativo: Sra. ABERASTAIN LUCIANA SOLEDAD

> Pro-Sec. Legislativo: Sra. BRENDT GISELA VANESA

Pro-Sec. Administrativo: Sra. RUIZ MARÍA FERNANDA

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA
SR. ARAUJO GUILLERMO
SRA CALDERÓN MARÍA PAULINA
SRA. CHAINE AILEN
SR. CORDIDO ALEJANDRO
SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN
SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA
SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN
SR. OJEDA LAUTARO
SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL
SR. PONCE CARLOS
SRA. PONCE JULIETA
SRA SERRANODANIELA BELÉN
SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER
SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de AGOSTO de 2022 - Año 18 - Nº689

"Las Malvinas" son argentinas"

INDICE

DECRETO 1061-SSP-20222	<u>)</u>
DECRETO 1065-SSP-20223	j
DECRETO 1080-SSP-20224	ļ
AVISOS5	;
DECRETO 1060-SH-20226	j
DECRETO 1062-SSP-20227	,
DECRETO 1063-SMA-2022	3
DECRETO 1077-SSP-2022	9
HOMENAJE HCD1	0
RESOLUCIONES HCD1	11

DECRETO 1061-SSP-2022 San Luis, 25 de JULIO de 2022

VISTO:

El Expediente N.° I-06230141-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección General de Vialidad mediante la cual solicita la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA PLANTA DE ASFALTO, destinados al arreglo de la mencionada Planta para su normal funcionamiento, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido 2022, obrante en actuación 2;

Que en actuación 4 toma conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y en actuación 5 interviene la Secretaría de Hacienda:

Que en actuación 6 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 7 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 9/10 se agrega PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, pertenecientes a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N.º 27-SSP-2022;

Que en actuación 13 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado,inc. a), de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 17 se incorpora PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 10) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 17), obrantes en el Expediente N.° I-06230141-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 27-SSP-2022.-

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N.° 27-SSP-2022, para la ADQUI-SICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA PLANTA DE ASFALTO, destinados al arreglo de la mencionada Planta para su normal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de AGOSTO de 2022 - Año 18 - Nº689

"Las Malvinas son argentinas"

funcionamiento, por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON SETE-CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$1.757.150,00).-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N.° 27-SSP-2022.-

Art. 5°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

09.19.16.51.00.51.01.3.90.2.7.4.0.- \$ 478.575,00.- 09.19.17.51.00.51.01.3.90.2.7.4.0.- \$ 478.575,00.- 09.19.18.51.00.51.01.3.90.2.7.4.0.- \$ 800.000,00.-

Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar

todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Dirección de Tesorería y Dirección General

de Vialidad.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Turismo, Cultura, Deporte y Juventudes a cargo interinamente de Secretaría de Hacienda. -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. - FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL Nº V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTEGUI SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

> NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA

> > DECRETO 1065-SSP-2022 San Luis, 25 de JULIO de 2022

VISTO:

El Expediente N.° I-03150002-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección General de Vialidad solicita la ADQUISICIÓN DE MARTILLO PARA RETRO EXCAVADORA CON TO-DOS SUS ACCESORIOS E INSTALACION, el que será utilizado para las tareas de reconstrucción de losas de hormigón en pavimentos rígidos, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido, obrante en actuación 2;

Que en actuación 5 toma conocimiento de lo actuado Secretaría de Servicios de Públicos y en actuación 6 interviene Secretaría de Hacianda:

Que habiéndose efectuado en actuaciones 10/14 procedimiento de Concurso de Precios N.º 68/2022 con la presentación de un (1) oferente, en actuación 15 Dirección General de Compras y Control del Gasto informa que dicha cotización supera el importe máximo establecido para su adquisición mediante Concurso de Precios, sugiriendo se realice llamado a Licitación Pública;

Que en actuación 20 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que es necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente y en actuación 21 realiza Reserva de crédito:

Que en actuación 22 interviene Contaduría;

Que en actuaciones 23/24 se agregan PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE

BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N.º 26-SSP-2022;

Que en actuación 26 se incorpora PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Que en actuación 27 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del

Decreto N.° 168-SH-2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N.° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.° III-0995-2021 (3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N.° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N.° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Declarar fracasado el llamado a Concurso de Precios N.° 68/2022, por exceder el monto máximo legal establecido para contratar mediante dicha modalidad.-

Art. 3°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	19	16	51	00	51	01	3	90	4	\$ 1.400.000,00

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	11	16	00	01	00	01	3	93	4	\$ 1.000.000,00
09	18	17	52	00	51	01	3	91	4	\$ 400.000,00

Art. 4°. - Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 24) y PLIEGO DE ESPECIFI-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de AGOSTO de 2022 - Año 18 - Nº689

"Las Malvinas" son argentinas"

CACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 26), obrantes en el Expediente N.° I-03150002-2022, correspondiente a la Licitación Pública N.° 26-SSP-2022.-

Art. 5°.- Llamar a Licitación Pública N.° 26-SSP-2022, para la ADQUISI-CIÓN DE MARTILLO PARA RETRO EXCAVADORA CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSTALACION, el que será utilizado para las tareas de reconstrucción de losas de hormigón en pavimentos rígidos, en el marco de las tareas que realiza la Dirección General de Vialidad, por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

- Art. 6°. Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N.º 26-SSP-2022.-
- Art. 7°. Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-
- Art. 8°. Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

09.19.16.51.00.51.01.3.90.4.- \$ 1.800.000,00.- 09.19.17.51.00.51.01.3.90.4.- \$ 1.200.000,00.-

- Art. 9°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-
- Art. 10°.- Por Dirección General de Compras y Control del Gasto, notificar las disposiciones del presente acto administrativo, a la firma cuya cotización consta en el marco del llamado a Concurso de Precios N.º 68/2022.-
- Art. 11°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Dirección de Tesorería y Dirección General de Vialidad.-
- Art. 12°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Turismo, Cultura, Deporte y Juventudes a cargo interinamente de Secretaría de Hacienda. -
- Art. 13°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL Nº V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTEGUI SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

> NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO 1080-SSP-2022 San Luis, 25 de JULIO de 2022

VISTO:

El Expediente N.° I-07010170-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Alumbrado Público mediante la cual solicita la ADQUISICIÓN DE MIL (1000) UNIDADES DE LUMINARIAS LED, destinados al plan de implementación de nueva tecnología LED para el Alumbrado Público, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido 2022, obrante en actuación 2;

Que en actuación 3 toma conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y en actuación 4 interviene la Secretaría de Hacienda:

Que en actuación 5 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 6 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 8/9 se agrega PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, pertenecientes a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N ° 28-SSP-2022.

Que en actuación 11 se incorpora PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS;

Que en actuación 12 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 9) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 11), obrantes en el Expediente N.° I-07010170-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 28-SSP-2022 -

+Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N.° 28-SSP-2022, para la ADQUI-SICIÓN DE MIL (1000) UNIDADES DE LUMINARIAS LED, destinados al plan de implementación de nueva tecnología LED para el Alumbrado



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de AGOSTO de 2022 - Año 18 - Nº689

"Las Malvinas son argentinas"

Público, por un presupuesto oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$17.914.000,00).-

- Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N.° 28-SSP-2022.-
- Art. 5°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-
- Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:
- 09.12.16.51.00.51.01.3.92.2.9.3.0.- \$ 17.914.000,00.-
- Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-
- Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Dirección de Tesorería y Dirección Alumbrado Público.-
- Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Turismo, Cultura, Deporte y Juventudes a cargo interinamente de Secretaría de Hacienda. -
- Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL Nº V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTEGUI SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

> NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 26-SSP-2022 EXPEDIENTE I-03150002-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MARTILLO PARA RETRO EXCAVADORA CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSTALACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00)

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 12:30 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: https://sanluislaciudad.gob.ar/





LICITACIÓN PÚBLICA N° 27-SSP-2022 EXPEDIENTE I-06230141-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA PLANTA DE ASFALTO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 [\$ 1.757.150,00]

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 12:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: https://sanluislaciudad.gob.ar/





LICITACIÓN PÚBLICA N° 28-SSP-2022 EXPEDIENTE I-07010170-2022

<u>OBJETO</u>: ADQUISICIÓN DE MIL (1000) UNIDADES DE LUMINARIAS LED

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 17.914.000,00)

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 13:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: https://sanluislaciudad.gob.ar/







MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de AGOSTO de 2022 - Año 18 - Nº689

"Las Malvinas" son argentinas"

DECRETO 1060-SSP-2022 San Luis, 22 de JULIO de 2022

VISTO:

El Expediente N.° I-05100001-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 de las presentes actuaciones, la Dirección de Barrido y Limpieza solicita la ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA MOTOCARGAS, destinados a la reparación de los mencionados vehículos, pertenecientes a la mencionada Dirección, conforme Formulario de Pedido, obrante en actuación 2;

Que en dicha actuación informa que las motocargas son utilizadas diariamente para tareas de levantamiento de bolsas, remoción de pequeños bancos de arena, pequeñas cantidades de escombros y atención de reclamos realizados por los vecinos, en las calles de la ciudad;

Que en actuación 4 toma conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y en actuación 5 interviene la Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 7 la Dirección de Barrido y Limpieza informa que el Ítem 1 (Rectificación de cilindros de motocarga) y el Ítem 3 (reparación de tapa de cilindros) deben ser efectuados mediante contratación de servicios, ya que persiste la necesidad de contar con dichas reparaciones;

Que en actuaciones 13/14 Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta requerimiento y detalle de las ofertas;

Que en actuación 15 obra Informe de Pre- adjudicación a favor de las firmas VELASCO MOTOS SRL CUIT N.º 30-71234929- 4 los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24 por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 599.800,00) y MARCUCCI EDUARDO DAVID CUIT N.º 20-32652130-3 los ítems 2, 8, 9, 15, 16 y 22 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 152.650,00);

Que en actuaciones 17/19 documentación de las firmas oferentes; Que en actuación 21 la Dirección de Barrido y Limpieza informa que presta conformidad a la Pre-adjudicación, de actuación 15;

Que en actuación 24 interviene Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que se hace necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente y en actuación 25 realiza Reserva de crédito;

Que en actuación 26 Contaduría realiza Informe de Concurso de Precios;

Que en actuación 28 se adjunta Constancia de AFIP de la firma VELASCO MOTOS SRL CUIT N.º 30-71234929-4;

Que en actuación 31 obra dictamen de la Asesoría Letrada informando que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.º III- 0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio mediante Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021) y el Decreto N.º 168-SH-2008, artículo 6° inc. c) y sus modificatorias;

Que en actuación 33 obra informe de la Dirección General de Rentas:

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio de la Ciudad de San Luis mediante Ordenanza N.º III-0995-2021(3690/2021) y el Decreto N.º 168-SH-2008, artículo 6° inc. c) y sus modificatorias.- Art. 2°. - Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	14	16	00	00	00	01	3	93	2	\$ 679.950,00
09	14	16	00	00	00	01	3	93	3	\$ 72.500,00

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	18	17	52	00	51	01	3	91	2	\$ 679.950,00
09	13	16	00	00	00	01	4	40	3	\$ 72.500,00

Art. 3°. - Aprobar el Procedimiento de Concurso de Precios N.° 106/2022 efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto para la ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA MOTOCARGAS, destinados a la reparación de dichos vehículos que son utilizadas diariamente para tareas de levantamiento de bolsas, remoción de pequeños bancos de arena, pequeñas cantidades de escombros y atención de reclamos realizados por los vecinos, en las calles de la ciudad, en el marco de las tareas que lleva a cabo la Dirección de Barrido y Limpieza. -

Art. 4°. - Adjudicar el Concurso de Precios N.° 106/2022 a las firmas VELASCO MOTOS SRL CUIT N.° 30-71234929-4 los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24 por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$599.800,00) y MARCUCCI EDUARDO DAVID CUIT N.° 20-32652130-3 los ítems 2, 8, 9, 15, 16 y 22 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$152.650,00), conforme Informe de Pre-adjudicación obrante en actuación 15. -

Art. 5°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

09.14.16.00.00.00.01.3.93.2. \$ 679.950,00.-09.14.16.00.00.00.01.3.93.3. \$ 72.500,00.-

Art. 6°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago conforme lo establecido en el Art. 3° y 4° del presente Decreto. -

Art. 7°.- Notificar por la Dirección General de Compras y Control del Gasto a las firmas oferentes el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección General de Compras y Control del Gasto y Dirección de Barrido y Limpieza.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Turismo, Cultura, Deporte y Juventudes a cargo interinamente de Secretaría de Hacienda. –



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de AGOSTO de 2022 - Año 18 - Nº689

"Las Malvinas son argentinas"

Art. 10°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. --FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL Nº V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTEGUI

MATÍAS SEBASTIÁN FOLLARI SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA DEPORTE Y JUVENTUDES POR SI Y A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

> DECRETO 1062-STCDyJ-2022 San Luis, 25 de JULIO de 2022

VISTO:

El Expediente N. º I-02220119-2022; y.

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección General de Vialidad solicita la AD-QUISICION DE PUNTAS PARA FRESADORA, insumos indispensables para las obras de repavimentación de asfalto que realiza la mencionada Dirección, conforme Formulario de Pedido adjunto en actuación 2;

Que en actuación 4 obra intervención de Secretaría de Servicios Públicos; Hacienda;

Que en actuación 5 interviene Secretaria de Que en actuación 6 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 7 Contaduría emite comprobante de afectación preventiva;

Que en actuación 9 Dirección General de Compras y Control del Gasto realiza confirmación y requerimiento;

Que en actuaciones 10 y 13 se informa que se realizaron dos (2) llamados a cotización del expediente, con sus respectivos requerimientos, resultandos desiertos:

Que en actuación 14 obra cotización y en actuación 15 informe de pre-adjudicación a favor de la firma VELA JUAN FACUNDO MARTIN CUIT N.º 20-22297370-9;

Que en actuación 17/19 se agrega documentación de las firmas oferentes:

Que en actuación 21 Dirección General de Vialidad solicita que se adjudique a la firma LEYES, GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE CUIT N.º 20-26213450-5, oferta N.º 1, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 74.900.00), por unidad

Que en actuación 22 obra nota aclaratoria del proveedor VELA, JUAN FACUNDO MARTIN, CUIT N.º 20-22297370-9, informando que por un error en el presupuesto cotizado, no puede hacer entrega de los materiales;

Que en actuación 23 se acompaña nueva acta de pre-adjudicación a favor de la firma LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE, CUIT N.º 20-26213450-5, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATRO-CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 1.498.000,00), debidamente conformada por la Dirección solicitante;

Que en actuación 27 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que es necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente y en actuación 28 efectúa reserva de crédito;

Que en actuación 30 obra documentación de la firma LEYES GIU-LIANO ALEJANDRO ENRIQUE, CUIT N.º 20-26213450-5:

Que en actuación 32 Contaduría realiza informe del procedimiento de contratación:

Que en actuación 33 Asesoría Letrada considera que el caso en cuadra en las disposiciones del Art. 20 primer apartado, inc. c), de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por éste Municipio mediante Ordenanza N.º III-0995- 2021(3690/2021), y el Decreto N.º 168-SH-2008, artículo 6º inc. c.) y sus modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20, primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-0995-2021(3690/2021) y el Decreto N.º 168- SH-2008, artículo 6º inc. c) y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	19	17	51	00	51	01	3	90	4	\$ 198.000,00

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	19	17	51	00	51	01	3	90	2	\$ 198.000,00

Art. 3°.- Aprobar el procedimiento de CONCURSO DE PRECIOS N.º 75/2022 efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto para la ADQUISICION DE PUNTAS PARA FRESADORA, indispensables para ser utilizados por el personal dependiente de la Dirección General de Vialidad.-

Art. 4°.- Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N.º 75/2022 a la Firma: LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE, CUIT N.º 20-26213450-5, ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NO-VENTA Y OCHO MIL (\$ 1.498.000,00) conforme informe de pre-adjudicación obrante en actuación 23.-

Art. 5°. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.19.17.51.00.51.01.3.90.4.

\$1.498.000,00.-

Art. 6° . - Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 4° del presente Decreto. -

Art. 7°. - Notificar por la Dirección General de Compras y Control del Gasto a las firmas oferentes, las disposiciones del presente Decreto. -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de AGOSTO de 2022 - Año 18 - Nº689

"Las Malvinas" son argentinas"

Art. 8º.- Hacer saber a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección General de Compras y Control del Gasto y Dirección General de Vialidad. -

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Turismo, Cultura, Deporte y Juventudes a cargo interinamente de Secretaría de Hacienda.-

Art. 10.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.--FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL № V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTEGUI SECRETARIO DE SERVIJOS PÚBLICOS

MATÍAS SEBASTIÁN FOLLARI SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA DEPORTE Y JUVENTUDES POR SI Y A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

> DECRETO 1063-SMA-2022 San Luis, 25 de JULIO de 2022

VISTO:

El Expediente N.°I-06150121-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Secretaría de Medio Ambiente, solicitando la COMPRA DE UN (1) STAND, destinado a los abordajes que esta Secretaría y el Municipio realizan periódicamente en distintos puntos de la Ciudad de San Luis;

Que en actuación 2 surge formulario de pedido y en actuación 3 toma conocimiento la Secretaría de Hacienda:

Que en actuación 4 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario solicita se autorice la transferencia de partidas en el presupuesto vigente;

Que en actuación 5 la Contaduría acompaña comprobante de Afectación Preventiva;

Que en actuaciones 8/13 surge detalle de Requerimientos, Bitácora de Pedidos, Recepción de Presupuestos, documentación de las firmas oferentes, Acta de Apertura y Comparativa de Precios;

Que en actuación 17 interviene la Dirección General de Compras y Control del Gasto informando la pre-adjudicación a favor de la firma VILLEGAS ROBERTO CARLOS CUIT N.º 20-22716948-7, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00);

Que en actuación 18 surge Informe de Concurso de Precios N.º 110/2022-SMA, emitido por la Contaduría;

Que en actuación 19 obra Dictamen de la Asesoría Letrada informando que resulta de aplicación lo dispuesto en el Art. 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016); Art. 6º inc. c) del Decreto N.º 0168-SH-2008 y sus modificatorios, y en lo pertinente Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza

N.º III-0995-2021 (3690-2021), no existiendo objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 21 la Dirección General de Rentas informa que la firma VILLEGAS ROBERTO CARLOS, CUIT N.º 20- 22716948-7, no posee ningún objeto (legajo/padrón) a su nombre;

Que en actuación 22 se adjunta Constancia de Inscripción de la firma VILLEGAS ROBERTO CARLOS CUIT N.º 20-22716948-7; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso según lo dispuesto en el Art. 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016); Art. 6° inc. c) del Decreto N.º 0168-SH-2008 y sus modificatorios, y en lo pertinente Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690-2021).-

Art. 2°.- AMPLIAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
13	10	01	00	00	00	01	1	30	4	\$ 880.000,00

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
01	12	01	00	00	00	01	1	30	4	\$.880.000,00

Art. 3° Aprobar el Procedimiento de Concurso de Precios N.° 110/2022-SMA, efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto para la COMPRA DE UN (1) STAND, destinado a los abordajes que esta Secretaría y el Municipio realizan periódicamente en distintos puntos de la Ciudad de San Luis. -

Art. 4°.- Adjudicar el Concurso de Precios N.° 110/2022-SMA a la firma VILLEGAS ROBERTO CARLOS CUIT N.° 20-22716948-7, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00).-

Art. 5°.- Autorizar a la Contaduría a emitir la Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 3° y 4° del presente Decreto.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

13.10.01.00.00.00.01.1.30.4

\$ 1.300.000.00.-

- Art. 7°.- Notificar por la Dirección General de Compras y Control del Gasto las disposiciones del presente Decreto a las firmas oferentes.-
- Art. 8°.- Hacer saber a: Secretaría de Hacienda, Contaduría, Secretaría de Medio Ambiente, Dirección General de Compras y Control del Gasto y Dirección de Tesorería.-
- Art. 9°.- El presente Decreto es refrendado por la señora Secretaria de Medio Ambiente y el señor Secretario de Turismo, Cultura, Deporte y Juventudes a cargo interinamente de la Secretaría Hacienda.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de AGOSTO de 2022 - Año 18 - Nº689

"Las Malvinas son argentinas"

Art.10°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. --FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL Nº V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

MARÍA VIRGINIA LAVANDEIRA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

MATÍAS SEBASTIÁN FOLLARI SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA DEPORTE Y JUVENTUDES POR SI Y A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

> DECRETO 1077-SSP-2022 San Luis, 25 de JULIO de 2022

VISTO:

El Expediente N.° I-10210211-2021; y,

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes en la que solicita la ADQUISICION DE LLANTAS DE AUXILIO PARA EL AREA DE MECANICA, necesarios para el mantenimiento de los vehículos, de la mencionada Dirección, conforme Formulario de Pedido, obrante en actuación 2:

Que en actuaciones 5/6 interviene las Secretarías de Servicios Públicos y Hacienda, respectivamente:

Que en actuación 27 la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes informa que teniendo en cuenta los montos cotizados, solicita se realice un nuevo llamado bajo la modalidad de Concurso de Precios;

Que en actuaciones 28/31 se acompaña requerimiento en virtud del nuevo procedimiento, confirmación del expediente, detalle de cotizaciones y pre-adjudicación;

Que en actuaciones 33/34 se acompaña documentación de las firmas oferentes:

Que en actuación 36 nuevamente la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes realiza observaciones al informe de pre- adjudicación solicitando el cambio de la misma a favor de la firma BUSTOS VILELA EMMANUEL MAXIMILIANO, CUIT 20-32038531-9, los ítems 1 y 2;

Que en actuación 37 obra detalle de cotizaciones y en actuación 38 obra acta de pre-adjudicación a favor de la firma: BUSTOS VILELA EMMANUEL MAXIMILIANO, CUIT 20-32038531-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 405.000.00);

Que en actuación 43 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza ajuste de imputación de cuentas y en actuaciones 44/45 Contaduría adjunta el comprobante de imputación preventiva y realiza Informe de Concurso de Precios;

Que en actuación 46 obra dictamen de la Asesoría Letrada informando que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20 primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.º III-0768- 2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio mediante Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021) y el Decreto N.º 168- SH-2008, artículo 6º inc. c) y sus modificatorias;

Que en actuación 54 interviene la Dirección General de Rentas; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20 primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio mediante Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021) y el Decreto N.º 168-SH-2008, artículo 6º inc. c) y sus modificatorias.-
- Art. 2°. Aprobar el Procedimiento de Concurso de Precios N.º 63/2022, efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto para la ADQUISICION DE LLANTAS DE AUXILIO PARA EL AREA DE MECANICA, necesarios para el mantenimiento de los vehículos, pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes.-
- Art. 3°. Adjudicar el Concurso de Precios N.° 63/2022 a la firma: BUSTOS VILELA EMMANUEL MAXIMILIANO, CUIT 20-32038531-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$405.000,00), conforme informe de Pre-Adjudicación obrante en actuación 38.-
- Art. 4°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago conforme lo establecido en los Art. 2° y 3° del presente Decreto. -
- Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.16.16.00.00.00.01.1.30.2.4.9.0.

\$ 405.000,00.-

- Art. 6°.- Notificar por la Dirección General de Compras y Control del Gasto a las firmas oferentes las disposiciones del presente Decreto.-
- Art. 7°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría y Dirección General de Compras y Control del Gasto, Dirección de Tesorería y Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes.-
- Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Turismo, Cultura, Deporte y Juventudes a cargo interinamente de Secretaría de Hacienda. -
- Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.--FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL № V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTEGUI SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

MATÍAS SEBASTIÁN FOLLARI SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA DEPORTE Y JUVENTUDES POR SI Y A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de AGOSTO de 2022 - Año 18 - Nº689

"Las Malvinas son argentinas"

HOMENAJE Nº 11-HCD-2022.-Cpde. Expte. Nº 263-C-2022.-Sesión Ordinaria Nº19/2022.-

VISTO:

Que el pasado 17 de Julio, el Club E.F.I. Juniors se consagró campeón por primera vez en su historia de la máxima liga de futbol sanluiseña, y;

CONSIDERANDO:

Que los clubes de barrio son instituciones con un fuerte vínculo con la comunidad y con cada persona que pasa por sus instalaciones. Pero un club no es solo una entidad deportiva, un lugar de ocio y recreación o un ámbito de socialización.

Que los clubes generan identidad, pertenencia, inciden en la formación integral y permiten ser un lugar de convivencia entre personas diferentes.

Que un club no nace de un día para el otro; un predio, un edificio y sus canchas e instalaciones deportivas y sociales, son el resultado de muchos años de trabajo, pero sobre todo de un proceso que generalmente nace en un potrero, dos palos que simulan un arco, un sueño o una necesidad de una comunidad que se organiza.

Que en ese sentido, el Club E.F.I. Juniors de nuestra ciudad, a lo largo de los años, se convirtió en un espacio de encuentro para niñas y niños, jóvenes, familias, y adultos mayores.

Que el Club E.F.I. Juniors se fundó en el año 1985, pero recién el 30 de Septiembre de 1987 obtuvo su personería jurídica.

Que E.F.I. Juniors significa "Escuela de Fútbol Infantil" y fue la primera escuela de futbol infantil en la provincia.

Que casi dos décadas y media pasaron de aquel lejano 1998 cuando "la EFI Juniors", como popularmente se le conoce, estuvo a un paso de ser campeón de primera división A de la Liga Puntana, pero que en la final se encontró con un gran Club Deportivo Pringles, que conducido técnicamente por Hugo Arnaldo Ledesma estaba predestinado a hacer historia en aquellos años.

Que las actividades del Club tienen lugar entre los barrios del noroeste de la ciudad, abarcando la zona de los Barrios Antonio Esteban Agüero (500 Viv. Norte), SCAP, Los Olivares, AMEP, Monseñor Di Pascuo y Barrio Aeroferro.

Que dicha institución estuvo un tiempo en estado de abandono, pero después de muchas luchas de vecinos y quienes nunca dejaron de creer en "La EFI", pelearon por su intervención durante meses logrando su regularización, convocando a elecciones de la cual surgió la primera comisión compuesta íntegramente de mujeres cambiando para siempre su historia y evocando el sentido de pertenencia de niños, niñas y familias de la zona Norte.

Que como finalidad, se propusieron ordenar al club administrativamente y deportivamente, lo que llevó que en el año 2021 se coronaran sub campeones de reserva y de forma simultánea, campeones de la federación donde ganaron todas las ligas de la provincia, a su vez que salieron campeones en la vecina provincia de San Juan.

Que actualmente, cuentan con más de 300 niños en la institución apoyados por familias que volvieron a creer en su club,

comprometidos y comprometidas en realzar los valores del mismo así como convertirse en un centro de contención de los jóvenes de la zona

Que el Club está presidido actualmente por Laura Sánchez, en la vicepresidencia por Gabriela Leguizamón, como secretaria Andrea Morán, la tesorería está a cargo de Marisa de los Ángeles Navarro, como pro tesorera Marcela Ciccocioppo y como vocales Nadia Prado, Natalia Aguilera, Cristina Albornoz y Patricia García.

Que el equipo y cuerpo técnico está conformado por:

- Blas Manordi
- El "Pacha" Maximiliano
- Leonel "El Tanque" Felice
- Emanuel "Rambo" Becerra
- Pablo Costi
- Josué Manordi
- Matías Suárez
- Daniel Escudero
- Nicolás Subidia
- Carlos Lucero
- Matías Ferrara
- Lucas Quiroz
- Rodrigo Ojeda
- Franco Ledezma
- Marcelo González
- Manordi Yamil

El Cuerpo técnico compuesto por:

- Dt. Héctor Martin (DT)
- Prof. José Miranda
- Prof. Omar Ortiz

Que el pasado domingo 17 de Julio, "el Tricolor", dirigido por su técnico Héctor Martín, en la última fecha del Torneo Apertura "Horacio Quinto Bassino", se consagró campeón de la Primera División de la LSF por primera vez en su historia, título que soñaron sus fundadores, los que están y los que ya se fueron, los miles y miles de niños que alguna vez vistieron la tricolor y nunca más pudieron escapar a esa pasión de barrio que llevarán hasta el final de sus vidas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

HOMENAJE

Art. 1º: Rendir homenaje al Club E.F.I. Juniors por haberse consagrado campeones por primera vez en su historia del torneo local de la liga sanluiseña de fútbol.

Art. 2°.- Comuníquese de la presente a autoridades y miembros del Club E.F.I. Juniors.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 21 DE JULIO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de AGOSTO de 2022 - Año 18 - Nº689

"Las Malvinas son argentinas"

ANA BEATRIZ PARENTE Secretaria Legislativa Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCION GENERAL Nº 01-HCD-2022.-Cpde. Expte. Nº 214-T-2022.-Sesión Ordinaria Nº 20/2022.-

VISTO:

El Expediente Nº 214-T-2022 correspondiente a las Cuentas de Inversión 2021 de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis con su correspondiente Informe Técnico elaborado por el Tribunal de Cuentas Municipal; el Exp. Digital I-06290048-2022 y el Acuerdo 3721-TCM-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el T.C.M. ha utilizado procedimientos de revisión de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo Nº52 de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis N° VIII-0256-2004 modificada por Ley N° VIII-867-2013 y adoptada por Ordenanza Municipal Nº III-0972-2020 de manera supletoria ínter se dicte la normativa municipal pertinente. Cumpliendo también con lo dispuesto por el Artículo N° 51 de dicha Ley;

Que compete al Tribunal de Cuentas Municipal emitir informe sobre la Cuenta de Inversión, la cual debe ser preparada por la Contaduría General de la Municipalidad a tenor de lo prescripto por el Art. 48 inc. g) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis N° VIII-0256-2004;

Que se han cumplido los plazos dispuestos por la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal para el tratamiento del tema de referencia;

Que se han observado además, las normas contenidas en la Sección Segunda del Capítulo III de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de San Luis, referidas al Presupuesto;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN GENERAL

Art.1º: APROBAR las Cuentas de Inversión del Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de San Luis, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.-

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 28 DE JULIO DEL AÑO 2022.-

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE Secretaria Legislativa Honorable Concejo Deliberante

> RESOLUCION N°49-HCD-2022.-Cpde. Expte. N° 261-C-2022.-Sesión Ordinaria N° 19/2022.-

VISTO:

El Expte. Nº I-04280175-2022 y la Resolución Nº162-PHCD-2022, v:

CONSIDERANDO:

Que, en act. 1 y sus respectivos adjuntos, obra nota de la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, solicitando la evaluación económica de la propuesta de CUSTODIA Y DIGITA-LIZACIÓN del archivo del HCD considerando que la contratación es oportuna y necesaria, ya que próximamente el edificio podrá entrar en obra y será necesario contar con los espacios que actualmente ocupa el archivo del HCD;

Que se adjuntan las propuestas de relevamiento, custodia y proyección del archivo antes mencionado, con los respectivos montos y organización del trabajo mensual, que incluye los servicios de digitalización a demanda de 1200 imágenes mensuales, ocho (8) Cajas adicionales para guarda x mes (Caja de cartón + Conformación) y doce (12) pedidos de documental física (8 comunes + 4 urgentes);

Que en act. 2 obra nota de la Secretaría Administrativa del HCD donde informa que es viable la contratación de CUSTODIA Y DIGITALIZACIÓN del archivo del HCD, sugiriendo que se realice sólo a demanda por un valor total de pesos setecientos mil ciento setenta y seis con 00/100 (\$700.176,00), ya que el servicio será imputado en su caso a las cuentas pertenecientes a Administración Central inciso 3 (servicios) y Labor Legislativa inciso 3 (servicios) respectivamente, y aclarando que al abonar el mismo, por medio de una transferencia bancaria se realizará un descuento del 5% debiendo abonar un monto total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 20/100 (\$665.167.20):

Que en act. 3 obra nota de la Presidenta del HCD autorizando la contratación del servicio de digitalización para el archivo de la Secretaría Legislativa del HCD, encuadrándose en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, dando continuidad al trámite administrativo correspondiente:

Que en acts. 4/5 obran constancia de inscripción por ante AFIP de la firma SOPORTE Y ASISTENCIA DIGITAL S.A., CUIT N° 30-71154978-8, acta constitutiva, estatuto social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la misma;

Que en act. 6 obra nota de la Secretaría Administrativa del HCD solicitando autorización para realizar la contratación directa del servicio, considerando la magnitud de la documentación a digitalizar, y que el servicio solicitado es prestado en la Provincia solo por la empresa SOPORTE Y ASISTENCIA DIGITAL S.A. no existiendo otros proveedores que puedan abarcar el volumen de trabajo requerido por el HCD;

Que en act. 8 obra CONTRATO DE GUARDA Y CONSER-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de AGOSTO de 2022 - Año 18 - Nº689

"Las Malvinas son argentinas"

VACIÓN DE ARCHIVOS, GERENCIAMIENTO OPERATIVO DE ARCHIVOS Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, suscripto entre la firma SOPORTE Y ASISTENCIA DIGITAL S.A. representada en este acto por el Ing. Alejandro Facundo Pereyra, D.N.I. 26.178.245, carácter que se acredita con copia de Poder General de Administración, pasado en Escritura Pública N° 142, con domicilio en calle Belgrano 1370 de la ciudad de San Luis, y la Lic. María Paulina Calderón en su carácter de Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I;

Que en acts. 9 y 10 obran constancia de imputación de cuentas y afectación preventiva del presente gasto;

Que, en consecuencia, la presente solicitud se encuadra en las disposiciones del Art. 100, inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sus modificatorias, la Ordenanza Nº III-0995-2021 (3690-2021), Art. 1 de la Res. Nº06-PHCD-2021, y demás normas concordantes:

Que en Sesión Ordinaria N° 19-2022, el cuerpo decidió homologar en todas sus partes la presente Resolución N° 162-PHCD-2022.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

Art. 1°: ENCUADRAR el presente caso en las disposiciones del Art. 100, inc. f), de la Ley N° VIII-0256-2004, sus modificatorias, adoptada por el Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690-2021), Art. 1 de la Res. N°06-PHCD-2021, y demás normativa concordante.-

Art. 2º: HOMOLOGAR el CONTRATO DE GUARDA Y CONSER-VACIÓN DE ARCHIVOS, GERENCIAMIENTO OPERATIVO DE ARCHIVOS Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, obrante en act. 8, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, representado en este acto por la Señora PRESI-DENTA, Concejala María Paulina Calderón, D.N.I. Nº 26.042.710, constituyendo domicilio en calle Colón N° 561 de esta Ciudad de San Luis, por una parte, y por la otra, la firma SOPORTE Y ASISTENCIA DIGITAL S.A., CUIT N° 30-71154978-8, suscripto entre la firma SOPORTE Y ASISTENCIA DIGITAL S.A. representada en este acto por el Ing. Alejandro Facundo Pereyra, D.N.I. 26.178.245, carácter que se acredita con copia de Poder General de Administración, pasado en Escritura Pública Nº 142, constituyendo domicilio en Belgrano N° 1370 de esta Ciudad de San Luis, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 20/100 (\$665.167,20), por las razones expuestas en los considerandos.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a proceder a la liquidación y pago del gasto señalado en el Art. precedente.-

Art. 4º: El presente gasto deberá imputarse en las partidas 02.10.1.10.01.1.1.00.00.3.9.9.0 (FORMULACIÓN Y SANCIÓN LEGISLATIVA) Y 02.10.1.10.01.16.00.00.3.9.9.0 (LABOR LEGISLATIVA) correspondientes al presupuesto vigente.-

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 21 DE JULIO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE Secretaria Legislativa Honorable Concejo Deliberante

> RESOLUCION N°50-HCD-2022.-Cpde. Expte. N° 55-C-2022 Sesión Ordinaria N°20/2022.-

VISTO:

La Ordenanza II-0794-2017-(3489) y EXD N°I-03270002-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que las prácticas clásicas de la burocracia administrativa y política, concebían el proceso de toma de decisiones del Estado como un sistema cerrado, así como el proceso de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, reservado sólo a lxs funcionarixs y técnicxs especializadxs, sin participación de las personas destinatarias de las políticas;

Que toda la ciudadanía puntana tiene el derecho a participar en todas y cada una de las etapas que constituye el proceso constitucional de gestión en la elaboración de políticas públicas; y el consecuente deber de reclamar su cumplimiento;

Que la participación ciudadana legitima los procesos políticos y administrativos y en consecuencia, a la democracia, permitiendo el acceso a la ciudadanía, convirtiéndola en agente activo, resignificando la cultura política;

Que mediante la Ordenanza N°II-0794-2017-(3489), el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis creó el Programa denominado "EL CONCEJO EN LOS BARRIOS", el cual tiene como objetivo general, propiciar una mayor vinculación y proximidad entre el cuerpo legislativo y lxs vecinxs, para el tratamiento de temas específicos que afecten en particular a cada uno de los barrios de nuestra ciudad;

Que el Art. 6 de la ordenanza anteriormente mencionada, establece lo siguiente: "Se llevarán a cabo cuatro (4) sesiones al año, en el marco del programa El Concejo en los Barrios, dos (2) durante los meses de Marzo a Junio y dos (2) durante los meses de Agosto a Noviembre, las mismas se realizarán por cada Consejo vecinal en orden cronológico del 1 al 8 cubriendo los cuatro puntos cardinales de la Ciudad. No se podrá repetir una sesión en un consejo vecinal hasta tanto no se hayan completado todos los consejos":

Que en un tercer despacho emitido por la Comisión de Interbloques del HCD el día 26 de Julio de 2022, Ref. al Expte. 55-C-2022, se decidió homologar lo dispuesto para la Tercera Sesión del Concejo en los Barrios del año 2022; Por todo ello:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de AGOSTO de 2022 - Año 18 - Nº689

"Las Malvinas son argentinas"

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS.

EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

Art. 1º: CONVOCAR a los y las Concejales de la Ciudad de San Luis a Sesión Ordinaria, en el marco de la Ordenanza Nº II-0794-2017-(3489), a la TERCERA SESION del Concejo en los Barrios, a realizarse el día jueves 1 de Septiembre de 2022, en la zona Este de la ciudad de San Luis, en el Barrio 142 Viviendas, Escuela Autogestionada Puertas del Sol, a las 10:00 horas.-

Art. 2º: DAR PUBLICIDAD MASIVA a la convocatoria durante el plazo mínimo de diez días previos a cada sesión, a fin de convocar a las diferentes agrupaciones e instituciones que funcionen en los barrios y a todos los vecinos en general, para asistir a las sesiones, conforme la convocatoria establecida en la presente Resolución.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 28 DE JULIO DE 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE Secretaria Legislativa Honorable Concejo Deliberante

> DECLARACION N°81-HCD-2022 Cpde. Expte. N° 257-C-2020 Sesión Ordinaria N°20/2022

VISTO:

La conmemoración, a realizarse el próximo 28 de julio, del Día de la Concientización y Sensibilización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), y;

CONSIDERANDO:

Que en nuestro país se instituyó el día 28 de julio de cada año como el "Día de la Concientización, Sensibilización e Información sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) en el ámbito de la República Argentina, con el objeto de promover el conocimiento público sobre este trastorno;

Que el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad o TDAH es un trastorno del neurodesarrollo que se manifiesta en la niñez, adolescencia y adultez, en diverso grado y formas, que se caracteriza por niveles de distracción de moderados a graves, breves períodos de atención, inquietud motora, inestabilidad emocional y conductas impulsivas;

Que todo ello conlleva todo tipo de dificultades para quienes lo padecen, implicando problemas en el desarrollo normal de sus actividades cotidianas y sus experiencias sociales;

Que se estima que esta condición afecta entre un 5% y 10% a los niños y niñas en edad escolar, y en la edad adulta afecta alrededor del 6% a nivel mundial, datos que dan cuenta de la relevancia de abordarla y diagnosticarla desde múltiples ámbitos: salud, educación e inclusión social;

Que entre los síntomas más frecuentes del TDAH encontramos la falta de atención, la hiperactividad e impulsividad, la alteración de tareas cognitivas como la memoria de trabajo, la inhibición emocional, motora y/o cognitiva, la atención selectiva y sostenida, la fluidez en el habla, entre otros;

Que la ausencia de diagnóstico precoz, y en consecuencia la imposibilidad de acceso a un correcto tratamiento, tienen consecuencias no deseables en las personas que viven con esta condición;

Que existen prejuicios y tabúes en torno al TDAH, lo cual supone la invisibilización del trastorno, y en este sentido es necesario generar acciones de concientización, sensibilización e información desde todos los espacios de la sociedad;

Que el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad es una cuestión de salud pública y de expansión de derechos, todo lo cual redunda en la necesidad de concientizar y sensibilizar a la comunidad sobre sus implicancias y alcances;

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades establecidas que se llevarán a cabo en la semana comprendida entre 25 al 29 de julio, en el marco del Día de la Concientización y Sensibilización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).

Art. 2°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y, OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE. –

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 28 DE JULIO DE 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE Secretaria Legislativa Honorable Concejo Deliberante

